

CONSIGNA N°3
GRANJA: Inversión de locomotora en Taller.

I.- GENERALIDADES

Aplicación:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es el de las dependencias de Granja, Aljibe, Taller y Font, todas las instalaciones pertenecientes a las mismas y las señales de entrada y salida de las mismas si las hubiere. Esto representa que afecta al tramo de la línea general entre Granja y Font.

Objeto:

Descripción de todas las operaciones, trabajos y disposiciones de explotación que hay que efectuar en las dependencias citadas para invertir de sentido las locomotoras que no puedan hacerlo en la estación de Granja por falta o inutilidad de la placa giratoria de Granja teniéndolo que hacer en Taller. Así mismo se regula quien debe efectuarlos y cuando hay que hacerlo.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día X de XXXXX de 2000 y caduca a las cero horas del día X de XXXXX de 2000.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan.

Granja	Aljibe	Font	Taller
Un Jefe de estación Un Factor de circulación Un Guardagujas Un Expendedor de billetes	Ninguno	Un Factor de circulación	Ninguno

Cuando el personal de explotación, presente en las dependencias citadas, supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento en la forma que el agente de explotación de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- VÍAS, APARATOS, SEÑALES E INSTALACIONES

La disposición de las vías y señales y funcionamiento de las mismas son las que se describen en las correspondientes consignas de las dependencias afectadas.

IV.- CIRCULACIÓN

ENVÍO DE MÁQUINA AISLADA DE GRANJA A TALLER PARA INVERTIR.

Llegado el momento de tener que enviar una maquina al taller a invertir, si entre Granja y Font no circula ningún tren cursará, al apartadero de Font, el telefonema de bloqueo siguiente:

¿Puedo expedir tren para Taller y regreso a ésta a las..... (a su hora)?

El apartadero de Font si no tiene nada que oponer contestará con el siguiente telefonema de bloqueo:

Expida tren

Recibido este telefonema, los agentes de circulación de Granja y Font anotarán el número de tren en la columna 'Trenes en Marcha' del libro de bloqueo.

El agente de circulación de Granja establecerá el itinerario de entrada a taller por Bifurcación Árabe con el telemando habilitado al efecto (si hay personal de movimiento en la dependencia de Taller, el agente de circulación de Granja comunicará con el Taller para indicarle que va a recibir un tren).

Acto seguido indicará al maquinista de dicho tren, por medio del boletín de informaciones temporales de circulación (BOI), que el tren tiene como destino la dependencia de Taller, que invertirá su posición y que regresará a Granja. Así mismo le indicará el número de tren a la ida y al regreso tanto si es grafiado como si no lo es.

El agente de circulación de Granja podrá dar la señal de marche el tren.

El maquinista, una vez llegue al Taller, invertirá la posición de la locomotora en la placa giratoria y volverá lo antes posible a la estación de Granja.

Cuando la máquina aislada haya regresado a Granja el agente de ésta restablecerá el itinerario para vía general. Inmediatamente cursará, al apartadero de Font, el telefonema de bloqueo siguiente:

Llegó tren

Anotarán la letra L en la columna 'Trenes en Marcha' del libro de bloqueo. Se podrá reanudar la circulación normal de trenes en el trayecto afectado.

V.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª .- Durante las circulaciones sobre el Triángulo-Apartadero de TALLER queda terminantemente prohibido dejar material rodante estacionado sobre vía general.

2ª .- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos y señales, se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

El Director de Explotación